

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**40968** CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba anuncia,

Que en el procedimiento concursal número concurso ordinario 170/2009 referente al concursado Maderas Miguel Pérez, S.L., con C.I.F. B-14418040, por auto de fecha 15 de Noviembre se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

Segundo.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.- Se ha declarado disuelta la entidad Maderas Miguel Pérez, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.- Decretar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Quinto.- Expedir los mandamientos correspondientes al Registro Mercantil de Córdoba, para la anotación, en la inscripción correspondiente a la concursada, de la apertura de la fase de liquidación del concurso, del acuerdo de disolución de la sociedad concursada, del cese de sus administradores y su sustitución por los administradores concursales, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de la misma y de la formación de la sección de calificación.

Sexto.- Proceder a la formación de la sección sexta de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 15 de noviembre de 2010.- El /La Secretario Judicial.

ID: A100086349-1